

374D0222

N° L 123/20

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

6. 5. 74

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 29 de marzo de 1974****relativa al Comité consultivo sobre las frutas y hortalizas frescas y transformadas****(74/222/CEE)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Considerando que se ha creado un Comité consultivo sobre las frutas y hortalizas frescas y transformadas por la Decisión de la Comisión, de 18 de julio de 1962 ⁽¹⁾, cuyo texto ha sido sustituido por las Decisiones de 15 de mayo de 1970 ⁽²⁾ y de 31 de octubre de 1973 ⁽³⁾;

Considerando que resulta necesaria una nueva modificación del texto,

DECIDE:

Artículo 1

El artículo 3 del texto del artículo 1 de la Decisión de la Comisión de 31 de octubre de 1973 relativa al Comité consultivo de frutas y hortalizas frescas y transformadas se modifica de la forma siguiente:

«Artículo 3

1. El Comité estará compuesto por 42 miembros.
2. Los puestos se distribuirán de la forma siguiente:
 - quince para los productores de frutas y hortalizas,
 - seis para las cooperativas de frutas y hortalizas,
 - cinco para las industrias de transformación de los productos agrícolas y alimenticios, a razón de:
 - dos para las industrias de conservas de hortalizas,
 - tres para las industrias de confituras, conservas de frutas e industrias de zumos de frutas y hortalizas,
 - seis para el comercio de frutas y hortalizas frescas y transformadas,
 - cinco para los trabajadores agrícolas y los trabajadores de la alimentación,
 - cinco para los consumidores.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de marzo de 1974.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1974.

*Por la Comisión**El Presidente*

François-Xavier ORTOLI

⁽¹⁾ DO n° 72 de 8. 8. 1962, p. 2032/62.

⁽²⁾ DO n° L 121 de 4. 6. 1970, p. 16.

⁽³⁾ DO n° L 355 de 24. 12. 1973, p. 46.